



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 SEP. 2019

DECRETO N° 1634

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019, que otorga una subvención al Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII; el certificado de fecha 19 de agosto del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 14 de agosto del año 2019; la solicitud de subvención del Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII, de fecha 11 de julio del año 2019; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 17 de septiembre del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII**, R.U.T. N° 65.470.980-7, representada por don Román Emilio Muñoz Aliaga, R.U.T. con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la participación de niños especiales en Jamboree, a realizarse en la IV Región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en traslado, alimentación, implementación, colaciones, botiquín, imprevistos.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RÚDIL V/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII

En La Serena, a 17 de septiembre del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII**, en adelante "la organización beneficiaria", R.U.T. N° 65.470.980-7, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1180, de fecha 3 de septiembre del año 2004, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 372, de fecha 5 de febrero del año 2008, representada por don **Román Emilio Muñoz Aliaga**, R.U.T. N° con domicilio en calle se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, otorgar una subvención de \$ 1.000.000.-en beneficio del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII**, para la participación de niños especiales en Jamboree, a realizarse en la IV Región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en traslado, alimentación, implementación, colaciones, botiquín, imprevistos. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la participación de niños especiales en Jamboree, a realizarse en la IV Región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en traslado, alimentación, implementación, colaciones, botiquín, imprevistos.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

